Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Esther Quintana Salinas, de la LXII Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, numeral I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente **iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan los incisos j) y k) a la fracción II del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,** al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Hoy en día resulta indispensable potenciar la agencia económica y social de las mujeres por medio del fomento a las capacidades organizacionales y productivas, así como el acceso a fuentes diversificadas de financiamiento y de comercialización de productos.

Existe un gran número de mujeres productoras de bienes que son el sostén de la familia y que a pequeña escala producen bienes para proporcionar alimentos y promover la educación de su familia.

La Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**1** que se celebró en Beijing en 1995, determinó que las disparidades económicas entre los hombres y las mujeres constituían una de las esferas de especial preocupación que requerían la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros, la comunidad internacional y la sociedad civil.

De acuerdo con el estudio “Indicadores sobre participación económica y el trabajo de las mujeres”, del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados**2** , las mujeres que son trabajadoras independientes que ocupan personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie (empleadoras) sólo son 2.4 por ciento de las ocupadas, mientras que 6.4 por ciento de los ocupados tienen esta posición en la ocupación. Las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia son 22 por ciento de la población ocupada, 9.7 por ciento de las mujeres no recibe ningún tipo de pago por su ocupación, mientras que 4.8 por ciento de los hombres ocupados se encuentran en la misma situación.

Asimismo, de acuerdo con las actividades que realizan las personas no económicamente activas, en el segundo trimestre de 2009, 70 por ciento de las mujeres se dedicaban a los quehaceres domésticos, sólo 20 por ciento estudiaban y 2.8 por ciento de ellas eran pensionadas y jubiladas; sólo 0.8 por ciento eran incapacitadas permanentes. En el caso de los hombres, 4.8 por ciento se dedicaban a los quehaceres domésticos, la mitad estudiaba (50.5 por ciento), 16.6 por ciento eran pensionados y jubilados y 3.2 por ciento eran incapacitados permanentes.

Entre las conclusiones a las que arriba el referido estudio, señala que durante la mitad del siglo pasado y en lo que va de éste, las mujeres se han incorporado al trabajo laboral de manera relevante; sin embargo, las condiciones en las que lo han hecho no han sido las más favorables; tanto por las condiciones de desigualdad respecto a los hombres, como por las condiciones que el mismo mercado de trabajo en México ofrece a hombres y mujeres.

Adicionalmente sugiere el citado Estudio, que para la mejora de las condiciones de las y los trabajadores en nuestro país, y para acercarse a la meta de tener un trabajo decente para todas las personas que laboren, es importante otorgar a las mujeres trabajadoras una especial atención, ya que las mujeres están en desventaja en muchos aspectos laborales respecto a los hombres. Esto significa que el concepto de trabajo decente comprende también un trabajo libre de cualquier discriminación y la promoción de la equidad es un elemento que debe estar siempre presente en forma transversal en las áreas estratégicas que definen al trabajo decente.

Desde el enfoque de género en el desarrollo, se promueve la agencia económica y social de las mujeres en pro de la igualdad de género, con la finalidad de fomentar el empoderamiento y la autosuficiencia que les permita modificar su condición y posición de género en la sociedad.

Para lograr el desarrollo de capacidades y habilidades en las mujeres el enfoque de género en el desarrollo propone la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de las políticas públicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la acción humana: social, económica, cultural, política, etcétera.

**Antecedentes**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1o. los derechos humanos en términos de igualdad y no discriminación. En este numeral, se señala la obligación estatal de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos, como son en este caso el derecho al trabajo. Adicionalmente en el artículo 4 se reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

El artículo 5o. constitucional se refiere al derecho al trabajo, en este, se establece que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos”.

En este contexto, es necesario crear condiciones para que las mujeres sean autosuficientes y que los productos que elaboran puedan ser comercializados, y se fortalezca su participación en la vida económica nacional, que conlleve a asegurar su bienestar y el de sus familias a través del acceso al financiamiento, capacitación, asesoría, y vinculación con el sector comercial.

A nivel internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer**3**establece en su artículo tercero que:

**Artículo 3**

Los Estados parte tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el plano desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

En nuestro país, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” se identifican estrategias referidas en términos generales al ámbito de los proyectos productivos, en particular en el objetivo 6., estrategia 6.1., orientada a favorecer el aumento de la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades.

En el Eje 3. Igualdad de oportunidades, también se identificaron estrategias en relación a proyectos productivos. En el objetivo 1. “Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo”, asimismo, se identifica la estrategia 1.2, “Impulsar prioritariamente el desarrollo de los municipios de mayor marginación, a través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los demás órdenes de gobierno”.

Asimismo, en el Eje 3, el objetivo 2 alude de manera explícita a los proyectos productivos de la siguiente manera: “Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos”.

Por lo que respecta al **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad 2009-2012)** **4** , en materia de promoción de proyectos productivos para mujeres se observa que el Objetivo estratégico 6., refiere la importancia de “potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo”. Este objetivo cuenta con tres estrategias y 23 líneas de acción relativas al fortalecimiento de la agencia y suficiencia económica de las mujeres, así como al acceso a los servicios de las instituciones financieras y a la capacitación, destacando las siguientes estrategias:

**Estrategia 6.2.** Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

**Estrategia 6.3.** Crear incentivos para que el comportamiento del mercado actúe en beneficio de la agencia económica de las mujeres e incrementen su participación en la economía competitiva generadora de empleos.

**La línea de acción 6.2.5.** tiene como objetivo, promover con las instancias competentes, la incorporación de las necesidades de crecimiento y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas lideradas por mujeres, en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación, financiamiento al fomento de proyectos innovadores, acceso a la tecnología, conexión con mercados externos y articulación institucional.

En resumen, el *Programa Proigualdad 2009-2012* promueve la participación económica de las mujeres a través del desarrollo de capacidades organizacionales, habilidades productivas y prestación de servicios, así como por medio del acceso a recursos financieros, el equipamiento y la vinculación con mercados diferenciados en los cuales tengan posibilidad de generar empleo para sí mismas y sus comunidades.

De una revisión a los programas diseñados para apoyar y promover las capacidades económicas de las mujeres y que se encuentran actualmente operando a nivel federal y estatal, se identifica que existen varios orientados a vincular al sector empresarial con el sector comercial. Concretamente el **Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo Pyme,**tiene como objetivo general: Contribuir al desarrollo económico nacional a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas. Entre sus estrategias generales de apoyo se encuentra la de promoción, que consiste en otorgar apoyos destinados a difundir y promover esquemas y mecanismos para el desarrollo de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a distintas expos y eventos. Asimismo, apoya la formación y consolidación de los emprendedores, con la participación del sector empresarial y diversas instituciones públicas y privadas.

Otro programa federal que vincula al sector productivo con el comercial es el Programa de la Mujer en el Sector Agrario: que otorga apoyos a la comercialización, promoción y difusión de los proyectos productivos y los bienes y servicios generados o ambos por los grupos de mujeres.

A nivel estatal, la mayor parte de los programas de apoyo económico a la mujer, están orientados a otorgar asesoría, capacitación y financiamiento; pero son pocos aquellos que promueven la vinculación y comercialización de los bienes producidos con el sector comercial que se encarga de ofertar y poner a la venta el producto o bien con el consumidor final, lo cual resulta indispensable sobre todo para aquellas mujeres que se dedican al hogar y que producen algún bien o producto y que no cuentan con los recursos ni los contactos suficientes para impulsar su comercialización en diversos puntos de venta.

A nivel de legislación secundaria, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene por objeto “promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo, incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.”

En la exposición de motivos de la citada Iniciativa de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**5** se estableció que:

Por otra parte, el desarrollo democrático de México requiere consensar las decisiones de economía política que correspondan a los intereses nacionales de largo plazo, en el marco de una economía global, que demanda acciones eficaces, ágiles y con visión estratégica, sustentadas en un proceso democrático de toma de decisiones en el ámbito de la política de desarrollo económico.

La ley reconoce las organizaciones productivas y sociales que han surgido autónomamente desde la sociedad, en el marco de las leyes y les reconoce una responsabilidad específica en el diseño y ejecución de políticas y acciones para promover la competitividad de las empresas y del país en su conjunto.

Asimismo, en el Considerando decimo quinto**6** del citado dictamen de dicha Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se previó lo siguiente:

**Decimoquinto.** Que el Ejecutivo federal ha tenido la visión de impulsar a las Mipyme, ahora le corresponde al Poder Legislativo emitir una ley que coadyuve a desarrollar y aumentar la competitividad y productividad de las empresas, para que éstas sean el detonador y el impulso de crecimiento de la economía nacional, mediante la reestructuración y creación de empresas que compitan a nivel internacional, que generen empleos con mejores salarios, establezcan encadenamientos productivos y regionales que permitan disminuir la dependencia de insumos importados, lo que incrementará el contenido nacional de las exportaciones.

**II. Objeto de la iniciativa**

Las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen más del 99 por ciento del total de unidades económicas del país, generan más de 50 por ciento del producto interno bruto, contribuyen con 7 de cada 10 empleos formales creados en México, por lo que son un elemento fundamental en el desarrollo económico y constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos, siendo primordial atender su desarrollo, fortalecimiento y permanencia.

Por lo expuesto, resulta de vital importancia que exista una adecuada vinculación de las mujeres empresarias con el mercado, lo cual en muchas ocasiones resulta imposible para ellas, toda vez que tomando en consideración su particular situación de ser madres de familia, responsables de un hogar, les impide contar con el tiempo suficiente para comercializar sus productos y a través de su vinculación con el sector comercial.

Es por ello que presento antes ustedes esta iniciativa, con la finalidad de darle un impulso a la participación económica de las mujeres, a través de promover su acceso al financiamiento con el propósito de contribuir a su inclusión en el mercado laboral y ampliar sus posibilidades y potencial de participación en el sector formal de la economía; así como promover la vinculación de las mujeres empresarias con el sector comercial.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto**

**Artículo Único:** Se adicionan los incisos j) y k) a la fracción II del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Artículo 4.** Son objetivos de esta ley:

I. Establecer:

a) a d) ...

II. Promover:

a) a i)...; y

j) El acceso al financiamiento para las Mipyme conformadas por mujeres con el propósito de contribuir a su inclusión en el mercado laboral y ampliar sus posibilidades y potencial de participación en el sector formal de la economía.

k) La vinculación de las microempresarias con los centros de comercialización de productos, para facilitar el acceso de sus productos al mercado.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

2 Indicadores sobre participación económica y el trabajo de las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. LXI Legislatura, México, 2010.

3 http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/DISCRIMINACION%20CONTRA%20L A%20MUJER.pdf

4 Proigualdad, 2009-2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de agosto de 2009.

5 Disponible en: Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de fecha 11 de abril de 2002.

6 Dictamen de segunda lectura de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Año III, Primer periodo, 14 de noviembre de 2002.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 13 de diciembre de 2012.

Diputada Esther Quintana Salinas (rúbrica)